CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BETANZOS Y LA CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos y la Carrera de Ingeniería de Sistemas dependiente de la Universidad Autónoma Tomás Frías, de manera voluntaria sin que medie presión, dolo ni ningún vicio de consentimiento suscriben el presente convenio interinstitucional de cooperación mutua a fin de fortalecer ambas instituciones bajo las clausulas y condiciones que se transcriben a continuación:

PRIMERO: (ANTECEDENTES).- El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos y la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma Tomás Frías, acuerdan a solicitud de éste último, en suscribir el presente convenio interinstitucional, de conformidad con los Decretos Supremos No.25366, 24215, 25134 y 28666; con la finalidad de promover el desarrollo humano sostenible y contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas para garantizar la integración y participación de los ciudadanos.

SEGUNDO: (De las partes).- Son partes del presente convenio:

- A. Por una parte interviene El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos legalmente representado por la máxima autoridad del Municipio Lic. Juan Noel Téllez Rodríguez, Alcalde Constitucional de Gobierno Autónoma Municipal de Betanzos, mayores de edad y hábil por ley, que para efectos del presente convenio se denominará simplemente El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.
- B. Por otra la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma Tomás Frías, legalmente representada por el Ing. Jesús Eduard López Quentasi Director a.i. de la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma Tomás Frías, que en adelante se denominará como la Universidad.

TERCERO.- (**DEL OBJETO**).- El objeto del presente convenio interinstitucional es el de establecer una relación de cooperación mutua desarrollando actividades de investigación científica, modalidades de graduación y práctica laboral, de estudiantes de la mencionada Carrera de la Universidad Autónoma Tomás Frías, a través de la labor que desempeñe dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, cuyos derechos de autor sobre resultados de la investigación serán del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, no pudiendo ser utilizada la información para otros fines que no sean académicos.

CUARTO.- (**DE LA VIGENCIA**).- El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser modificado previo acuerdo de partes por concluir la práctica laboral u otra causa justificada.

QUINTO (DE LAS OBLIGACIONES).- Las partes están obligadas a:

El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.

- 1.- A otorgar un tutor, quien supervisará las actividades del estudiante universitario, en coordinación con el tutor de la Carrera de Ingeniería de Sistemas.
- 2.- A facilitar los instrumentos de trabajo e información necesarios.
- 3.- A asignar una temática de interés institucional y un lugar de trabajo dentro del ámbito de Ingeniería de Sistemas.
- 4.- El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos. no cubrirá ningún tipo de remuneración económica para el estudiante.
- 5.- El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos. Emitirá un informe a finalizar la práctica del estudiante dirigido a Dirección de Carrera sobre las actividades realizadas por el practicante
- 6.- El Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos. No realizará ninguna calificación en el caso de Práctica laboral.

CARRERA INGENIERIA DE SISTEMAS:

- 1.- A otorgar un tutor, quien supervisará las actividades del estudiante universitario, en coordinación con el tutor del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.
- 2.- Procurar siempre que el estudiante se encuentre en el lugar de Trabajo de Investigación, además se responsabiliza por el apoyo académico del estudiante y/o investigador.
- 3.- Solicitar informes periódicos al estudiante a fin de conocer el aprovechamiento del estudiante.
- **4.-** A realizar seguimiento minucioso del estudiante a fin que los resultados de la tarea de investigación sean óptimos.

ESTUDIANTE:

- 1.- A realizar la práctica o modalidad de graduación, siempre bajo dirección de su inmediato superior y/o tutor.
- **2.-** A cumplir con el cronograma de actividades y/o trabajo programado por el inmediato superior y/o tutor.
- **3.-** Una copia de los informes de práctica que realice el estudiante, debe entregarse a su inmediato superior y/o tutor o en su defecto al Alcalde Constitucional de Gobierno Autónoma Municipal de Betanzos, para su aprobación.
- 4.- Debe demostrar camaradería, disciplina, respeto, diligencia en su lugar de Trabajo de Investigación.
- **5.-** El estudiante universitario investigador deberá desempeñar sus actividades con responsabilidad y capacidad, velando por los intereses patrimoniales y de información de las áreas a disponerse por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos. Sin que la información puede ser manejada sin autorización del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.
- **6.-** El trabajo de practica laboral o modalidad de graduación del estudiante universitario estará regido conforme Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos y de la Carrera de Ingeniería de Sistemas.
- 7.- El estudiante designado, se responsabilizará por los intereses patrimoniales y de información de las áreas a disponerse por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, contando con la

autorización respectiva para el uso de cualquier tipo de información hacia el exterior o interior del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.

SEXTO.- (**DE LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**).- El presente convenio se disolverá por las siguientes causas:

- 1. Incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos en prestar las facilidades para la investigación para la práctica laboral.
- 2. Incumplimiento al cronograma de actividades programadas por el superior inmediato y/o tutor.
- 3. Negligencia, faltas de ética y a la moral por parte del estudiante daños a infraestructura y/o equipo que deberá ser reparado o repuesto.
- 4. Exceder la carga horaria estipulada entre ambas partes y las actividades preestablecidas en el cronograma y protocolo de investigación, salvo justificativo.
- 5. Por ausencia del estudiante, del lugar de Trabajo de Investigación por más de 3 días consecutivas o 6 discontinuos en el mes.

SÉPTIMO.- (**DE LA CONFORMIDAD**).- Nosotros, Lic. Juan Noel Téllez Rodríguez, Alcalde Constitucional de Gobierno Autónoma Municipal de Betanzos y el Ing. Jesús Eduard López Quentasi Director a.i. de la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma Tomás Frías, manifestamos nuestro pleno consentimiento y acuerdo con el tenor íntegro de cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, en señal de conformidad firmamos en tres ejemplares.

Potosí, marzo de 2021.

Por el Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos.

Lic. Juan Noel Téllez Rodríguez **Alcalde Constitucional de Gobierno Autónoma Municipal de Betanzos**

Por la Carrera Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma "Tomas Frías".

M.Sc. Ing. Jesús Eduard López Quentasi Director a.i. de la Carrera de Ingeniería de Sistemas